

RADICACIÓN	08001-31-53-005-2023-00131-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
PARTE DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS VARIOS LA SOLIDARIA – COOPSOLIDARIA Nit. 900.300.307-8
PARTE DEMANDADA	DANIELA PARRA ROMERO C.C. 1.192.804.006

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
ONCE (11) MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

Observa esta Agencia Judicial que, en el presente proceso ejecutivo, por medio de auto del 6 de marzo de 2024, se ordenó el secuestro del bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 040-81544 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, de propiedad de la demandada DANIELA PARRA ROMERO (C.C. 1.192.804.006), ubicado en la Calle 96 No. 42F-59 de esta ciudad, el cual se encuentra debidamente embargado, según anotación No. 08 del respectivo certificado de tradición.

Sin embargo, se omitió incluir el bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 040-81545 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, que se encuentra ubicado en el Lote No. 5 de la Manzana No. 7 que se encuentra ubicado en la Calle 96 No. 42F – 75 de esta ciudad, que también está embargado según anotación No. 7 de su respectivo certificado de tradición.

Debido a lo anterior, se corregirá el auto del 6 de marzo de 2024, para incluir el inmueble que involuntariamente fue omitido en el proveído.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE:

MODIFICAR la parte resolutive del auto de fecha 6 de marzo de 2024, la cual quedará así:

ORDENAR el secuestro de los siguientes bienes inmuebles de propiedad de la demandada DANIELA PARRA ROMERO (C.C. 1.192.804.006):

Bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 040-81544 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, ubicado en la Calle 96 No. 42F-59 de esta ciudad, el cual se encuentra debidamente embargado, según anotación No. 08 del respectivo certificado de tradición.

Bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 040-81545 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, que se encuentra ubicado en el Lote No. 5 de la Manzana No. 7 que se encuentra ubicado en la Calle 96 No. 42F – 75 de esta ciudad, que está embargado según anotación No. 7 de su respectivo certificado de tradición.

Para lo anterior, deberá **LIBRARSE DESPACHO COMISORIO** dirigido a la **ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – SECRETARÍA DE GOBIERNO**, a fin de que lleve a cabo la correspondiente diligencia, facultándola para nombrar, posesionar o reemplazar al secuestre en caso necesario y para fijarle honorarios. Líbrese el respectivo despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

JCEH

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA**
NOTIFICACION POR ESTADO No. 042
HOY 12 DE MARZO DE 2024
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO